



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICIA DE GOBIERNOS REGIONALES.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el Proyecto de Ley 2560/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés público la incorporación de contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres en el Currículo Nacional de la educación básica; y modifica el literal c) del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista **Gilmer Trujillo Zegarra**.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 2560/2017-CR fue decretado el 20 de marzo de 2018 para estudio y dictamen a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como primera comisión; y, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión.

La propuesta legislativa formalmente, contiene los requisitos de presentación establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República y no contraviene la Constitución Política del Perú.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Juventud y Deporte, realizada el 29 de abril de 2019, se acordó por unanimidad APROBAR el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto a favor de los siguientes congresistas: Lizbeth Robles Uribe, Joaquín Dipas Huamán, Javier Velásquez Quesquén, Mártires Lizana Santos, Tamar Arimborgo Guerra, Alberto Eugenio Oliva Corrales, Carlos Alberto Domínguez Herrera, Edgar

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

Ochoa Pezo, Gilmer Trujillo Zegarra (por licencia de Nelly Cuadros Candia) y Milagros Salazar de la Torre. Se contó además con la expresión de voto a favor de las congresistas accesitarias Karina Beteta Rubín y Rosa María Bartra Barriga; no se registraron votos en contra, ni abstenciones.

1.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa, cuenta con dos artículos, el primer artículo propone declarar de interés público la incorporación de contenidos referidos a los riesgos de desastres en el Currículo Nacional de educación, tomando en consideración las características propias que presenta cada ámbito geográfico del territorio nacional.

En el segundo artículo propone la modificatoria del literal c) del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, proponiendo que, dentro de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación referido a diversificar los currículos nacionales, se incorpore contenidos referidos a **riesgos de desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducción por la acción humana.**

1.2. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión solicitó opinión técnico-legal a las siguientes entidades:

1.2.1 **Opiniones solicitadas**

- a. Mediante Oficio 2391-2017-2018/CEJD-CR, del 2 de abril de 2018, se solicitó opinión al Ministro de Educación.
- b. Mediante Oficio 2392-2017-2018/CEJD-CR, del 2 de abril de 2018, se solicitó opinión al Presidente del Consejo de Ministros
- c. Mediante Oficio 2393-2017-2018/CEJD-CR, del 2 de abril de 2018, se solicitó opinión al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales ANGR.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICIA DE GOBIERNOS REGIONALES.

1.2.2 Opiniones recibidas

- a. Con Oficio 573-2018-MINDEF-DM, de fecha 26 de abril de 2018, el Ministerio de Defensa dio respuesta al pedido de opinión adjuntando el informe 141-2018-INDECI/5.0, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Defensa Civil, concluyendo el proyecto de ley **es viable** y recomienda realizar alianzas estratégicas entre el Ministerio de Educación y el INDECI, con la finalidad de incluir en el Diseño Curricular Nacional, los contenidos de Gestión de Riesgos de Desastres, así como reforzar los temas de la Gestión de Desastres en los niveles inicial, primaria y secundaria.
- b. Con Oficio 3800-2018-MINEDU/SG de fecha 9 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación dio respuesta al pedido de opinión adjuntando el informe 737-2018-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, concluyendo que el proyecto de ley **no resulta viable**, puesto que el Currículo Nacional de educación básica es elaborado por el Ministerio de Educación en el marco de sus funciones y atribuciones reguladas en el Decreto Ley 25762 y la Ley 28044, además indica que actualmente en el Currículo Nacional ya se encuentran contemplados aprendizajes relacionados a los riesgos de desastres.



1.3. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- c. Ley 28044, Ley General de Educación.
- d. Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

2.1. Análisis técnico

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

El Perú se ha caracterizado por estar comprometido con buscar mitigar y adaptarse al cambio climático, es por ello que participo en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Rio de Janeiro en 1992.

En el año 2014 ratificó este compromiso al ser sede de la COP 20, en la cual se aprobó el llamado de Lima para la acción climática, el cual encamino el proceso para el acuerdo de Paris que establece las medidas de mitigación de gases de efecto invernadero, luego del fin del acuerdo de Tokio. En ambos el Perú ha firmado y ratificado su compromiso.

Uno de los mayores problemas de la agenda global es el cambio climático, el cual viene manifestando sus efectos alrededor del mundo, y el Perú no es ajeno a estos impactos dado que es un país altamente vulnerable, no solamente por factores estructurales como la pobreza y desigualdad, sino por su ubicación y sus características geográficas las que ocasionan que se encuentre expuesto a ocurrencias de fenómenos naturales como sismos, tsunamis, erupciones volcánicas, movimientos de masas, descensos de temperatura, lluvias, erosión de suelos.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.



JH

Fuente: Perú y el Cambio Climático, Tercera Comunicación Nacional del Perú a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Ministerio de Ambiente.

Estas características geológicas sumando al inadecuado crecimiento urbano y falta de planificación territorial que ha permitido el desarrollo de centros poblados en zonas de alta vulnerabilidad generando condiciones de riesgo en zonas urbanas y rurales.


En los últimos años, el Perú es uno de los países más afectados por fenómenos hidrometeorológicos relacionados al fenómeno del niño, viéndose perjudicados departamentos de la costa del país como Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

El niño costero del año 2017 dejó como saldo 162 personas fallecidas, 500 quedaron heridas y 19 desaparecidos, 100 mil damnificados, 10 mil viviendas colapsadas y medio millón de afectados al final del evento.

Estos fenómenos naturales están ocurriendo de manera más frecuente debido al calentamiento global y la sociedad no está preparada para afrontarla, es decir no se aprende de los daños y falta de planificación es por ello en entre el periodo de setiembre del 2018 al 15 de marzo del 2019 se han registrado 77 muertos, 165 heridos, 3285 damnificados y 28 300 afectados ocasionados por desastres naturales.

Otro fenómeno climatológico que afecta a la población peruana son las bajas temperaturas que se presentan en los departamentos del sur de Perú como Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, los cuales están ubicados en las zonas alto andinas del país, lo que afecta la salud de la población y el desarrollo de sus actividades económicas.



Según reportes del Ministerio de Salud el año 2018 la temporada de friaje ocasionó la muerte de 700 personas, siendo los más afectados los niños y adultos. Según estadísticas del Indeci, en el mismo año hubieron más de 407 mil las personas afectadas por la ola de frío, debido a que no cuentan con suficiente protección para soportar las bajas temperaturas. así también, según reporte del programa Agrorural del ministerio de Agricultura y Riego el año 2018 la temporada de heladas dejó como saldo casi de 30 mil animales muertos.


Otro fenómeno natural que ocurre en el Perú y ha ocasionado varios daños son los sismos, de acuerdo al mapa Sísmico del Perú el cual presenta la distribución espacial de los eventos con magnitudes igual o mayores a 4.0 en la escala "magnitud momento" (Mw) ocurridos durante el periodo 1960-2017 se tiene que los departamentos del país con mayor

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

actividad sísmica en la sierra y la selva son: Moyobamba, Rioja, Ayacucho, Huancayo, Cusco y el Colca.

Haciendo un recuento histórico de estos fenómenos naturales ocurridos en el Perú durante el ciclo pasado podemos mencionar los sismos ocurridos en el año 1950 en Cusco, el 21 de mayo con magnitud 6.8, dejó 1600 fallecidos y grandes daños materiales; en el año 1970 en Ancash el 31 de mayo, ocurrió el sismo más demoledor del siglo pasado, un alud desapareció Yungay. 7.9 grados, 70 mil muertos; en el año 1974 en Lima el 3 de octubre un sismo de 7.6 grados dejó 252 muertos y 3600 heridos; en el año 1990 en el departamento de San Martín en el mes de mayo, un fuerte sismo dejó 400 muertos, 2800 heridos; en el año 2001 en Ocoña, la costa de Arequipa recibió el impacto brutal de un sismo de 8 grados. Hubo 102 muertos y un tsunami; y el año 2007 en Pisco, un sismo de 7.9 dejó en escombros también Chincha, Ica, Lima, Huancavelica. Más de 500 muertos.

Se observar que debido a la diversidad geográfica y los pisos ecológicos en que se encuentran los departamentos que conforman el país, es importante que se enseñe a los estudiantes de educación básica la manera de prevenir y como deben afrontar los diversos fenómenos climatológicos que se dan de acuerdo a la ubicación geográfica en la que se encuentran sus instituciones educativas.



Como ejemplo para sustentar la pertinencia de incorporar dentro de la ley orgánica de los gobiernos regionales la enseñanza de gestión de riesgos de desastres, se sustenta en que los alumnos deben de estar preparados de manera específica para afrontar los fenómenos que ocurren en sus departamentos, no tendría sentido enseñar a cómo reaccionar ante un tsunami en instituciones educativas de zonas alto andinas, o a cómo combatir el friaje en zonas de costa. Si bien es cierto un alumno debe de estar formado para afrontar cualquier fenómeno climatológico, se debe poner mayor énfasis en los que tiene mayor probabilidad de que ocurran en su zona geográfica.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo 034-2014-PCM, establece dentro del objetivo estratégico: *fortalecer la participación de la población y sociedad organizada para el desarrollo de una cultura preventiva*, objetivo específico *fortalecer la cultura de prevención en la población* acciones estratégicas como promover la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres en la Educación Básica Regular, incluyendo y promoviendo el conocimiento de la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos pedagógicos de la enseñanza básica y superior para el desarrollo de una cultura base de prevención y mayor adentramiento en la ciencia y gestión vinculadas a la reducción del riesgo de desastre. Así también dispone desarrollar programas de educación comunitaria en gestión de riesgo de desastres dirigida a la población urbana y rural, según el contexto de riesgo, género, grupo etario e interculturalidad de la población a asistir.

2.2. Análisis de las opiniones recibidas

Las opiniones recibidas y debidamente señaladas en el punto 1.2.2 del presente proyecto de dictamen, se tiene que el Ministerio de Defensa **opina de manera favorable** indicando en el punto 3.3 de su informe que, de acuerdo a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, en el diseño Curricular Nacional de Educación Básica no contempla directamente la gestión de riesgo de desastres, sin embargo, mediante Resolución Ministerial 199-2015-MINEDU, realiza una modificatoria donde señala competencias y capacidades en algunas áreas curriculares, así también establece indicadores de desempeño por cada grado o ciclo que corresponda.

Respecto al diseño curricular de la Educación Básica Alternativa y de la educación especial, no se contempla en las áreas competencias y capacidades relacionadas con la gestión de riesgo de desastres.

En informe recomienda realizar alianzas estratégicas entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, con la finalidad de incluir en el Diseño Curricular de Educación Básica Alternativa y Educación Especial y en el Currículo Nacional, los contenidos de la gestión de riesgo de desastres, así como reforzar los temas de la Gestión de Desastres en los niveles inicial primaria y secundaria.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

De otra parte, el Ministerio de Educación señala que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible, es transversal y se implementa a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Asimismo, señala que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas elaboran el Plan de Gestión de Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según sea el caso.

El Ministerio de Educación considera que no resulta pertinente incorporar contenidos relacionados a los riesgos de desastres en el Currículo Nacional de la Educación Básica, a través de un proyecto de ley, puesto que el Currículo Nacional de la Educación Básica es elaborado por el Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones y atribuciones reguladas en el Decreto Ley 25762 y en la ley 28044; y además su contenido, en correspondencia con los objetivos de la Educación Básica, tiene sustento pedagógico, guarda coherencia con las demandas globales de la educación del mundo contemporáneo.

Señala también que el Currículo Nacional de la Educación Básica, contempla contenidos de aprendizaje referidos al tratamiento y prevención de riesgos, en el marco de las disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación, por lo cual carece de objeto incorporar contenidos relacionados a los riesgos de desastres en el Currículo Nacional de la educación Básica, tal y como propone el proyecto de ley.

En este punto se tiene que indicar que, el proyecto de ley en ningún extremo pretende modificar el Currículo Nacional, debido a que el artículo primero tiene una redacción declarativa, debido a que el autor tiene presente que la modificación del Currículo Nacional es facultad exclusiva del Ministerio de Educación, tal y como lo sustenta en la exposición de motivos.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

Sobre la modificación de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se considera que incorporar dentro de las funciones de los gobiernos regionales en materia educativa para diversificar el Currículo Nacional, incorporando contenidos significativos de su realidad si es importante incorporar los temas referidos a riesgos de desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, puesto que la enseñanza de estos temas no solo pasa por cumplir con un calendario de simulacros de sismos.

2.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú, en el artículo 14 se refiere a la educación para la vida y el trabajo. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

La Constitución Política del Perú reconoce que la educación es para la vida y el trabajo, cuando se refiere para la vida está orientada hacia la protección de la vida y la supervivencia de la persona, es por ello que una herramienta importante para la supervivencia del ser humano es conocer sobre los riesgos de desastres por fenómenos naturales o producidos por acción humana, la manera de afrontarlos cuando ocurran para reducir y mitigar los riesgos que pongan en peligro la vida.

El artículo 16 referido a la descentralización del Sistema Educativo, establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación, en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

El artículo 192 establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes entre otros para promover y regular actividades y/o servicios en materia de educación, conforme a ley.

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 9 ratifica la competencia constitucional de los Gobiernos Regionales para promover la educación, y en el artículo 47, referido a funciones específicas en materia de educación, en el inciso c) establece diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.

Como se observa, los gobiernos regionales tienen la responsabilidad en materia educativa y como parte de sus funciones se encuentra el diseño de currículos regionales de acuerdo a su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica. El proyecto propone incorporar dentro de estos contenidos el tema de riesgo de desastres, debido a que por fenómenos naturales que vienen dándose con mayor frecuencia y con mayor intensidad, resulta necesario que dentro de la formación de los estudiantes se incluyan temas relacionados al desarrollo de capacidades, actitudes y valores referidos a la gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de que los estudiantes tengan los conocimientos y habilidades de respuesta ante la ocurrencia de estos fenómenos.

La Ley 28044, Ley General de Educación, en el artículo 10 referido a los criterios para la universalización, la calidad y la equidad, establece que, para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural y se realiza una

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje.

Asimismo, el artículo 13 referido a la calidad educativa indica que dentro de los factores que interactúan para el logro de la calidad educativa se tiene los currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito.

Igualmente, el artículo 33, referido al currículo de la educación básica, establece que este es abierto, flexible, integrador y diversificado. Se sustenta en los principios y fines de la educación peruana.

El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada institución educativa construye su propuesta curricular, **que tiene valor oficial**. Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa desarrollan metodologías, sistemas de evaluación, formas de gestión, organización escolar y horarios diferenciados, según las características del medio y de la población atendida, siguiendo las normas básicas emanadas del Ministerio de Educación.

Como establece la Ley General de Educación, la educación es descentralizada y el currículo en la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y de su entorno. El mencionado entorno está referido al conjunto de factores, sociales, económicos, ambientales, culturales, morales en el que se desarrolla el estudiante, y este entorno también abarca al territorio y debería entenderse a los factores climáticos.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el artículo 3 establece la definición de Gestión del Riesgo de Desastres, indicando que es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

3. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República; la Comisión de Educación, Juventud y Deporte acordó la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2560/2017-CR; con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo Único. Modificación del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Modifícase el literal c) del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

“**Artículo 47.-** Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

(...)

c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva, **riesgos de desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana**, y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.


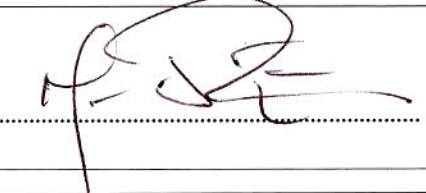






DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Implementación gradual

El Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos Regionales, implementan gradual y permanentemente lo dispuesto en la presente Ley. Asimismo, informa anualmente a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, los avances y resultados del proceso de incorporación en los currículos nacionales sobre los contenidos de riesgo de desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana.

Lima, 29 de abril de 2019.


MESA DIRECTIVA		
	1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE Presidenta Fuerza Popular	
	2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Vicepresidente Peruanos por el Kambio	
	3. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Secretario Alianza Para el Progreso	
MIEMBROS TITULARES		
	4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular	

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.


	<p>5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p>	
	<p>6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular</p>	<p>.....</p>
	<p>7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p>	<p>.....</p>
	<p>8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p>	<p>.....</p>
	<p>9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p>	<p>.....</p>
	<p>10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p>	
	<p>11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p>	
	<p>12. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA Nuevo Perú</p>	<p>.....</p>
	<p>13. GONZALEZ ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p>	<p>.....</p>


DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.


	<p>14. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
---	--

	<p>15. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Nuevo Perú</p> <p><i>[Signature]</i></p>
---	--


	<p>16. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Kambio</p> <p><i>[Signature]</i></p>
---	--


	<p>17. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Cambio 21</p> <p><i>[Signature]</i></p>
--	---

	<p>18. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista</p> <p><i>[Signature]</i></p>
---	---

	<p>19. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

	<p>3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>8. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

	<p>12. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO Bancada Liberal (Espacio cedido por Peruanos Por el Cambio)</p> <p>.....</p>
	<p>17. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>18. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2560/2017-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

	21. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular
	22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular
	23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	24. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad
	25. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular
	26. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO Nuevo Perú

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 29 de abril de 2019


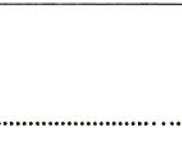
9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo


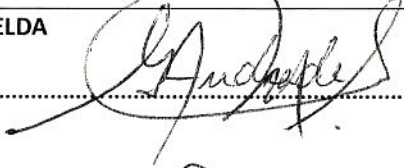
MESA DIRECTIVA


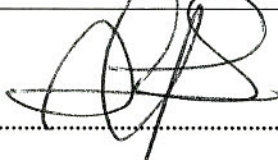
	<p>1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE Presidenta Fuerza Popular</p>	
---	--	---


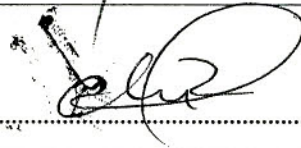
	<p>2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Vicepresidente Peruanos por el Cambio</p>	
---	---	---



	<p>3. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Secretario Alianza Para el Progreso</p>	
--	--	--

MIEMBROS TITULARES

	<p>4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular</p>	
---	--	--

	<p>5. ARIMBORG GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p>	
---	---	--

	<p>6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular</p>	
---	--	---

	<p>7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p>	
---	---	---



RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 29 de abril de 2019
9:30 horas
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>13. GONZALEZ ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Nuevo Perú</p> <p>.....</p>


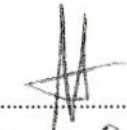



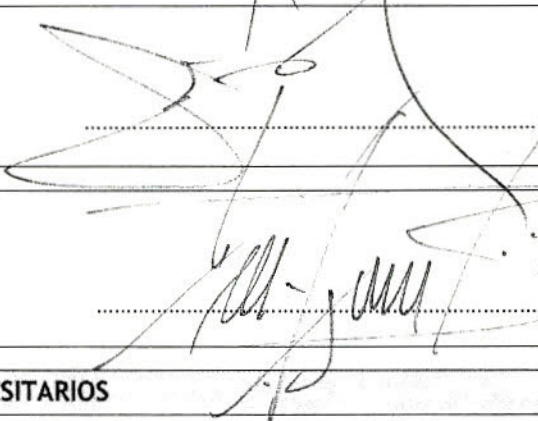

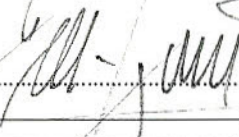



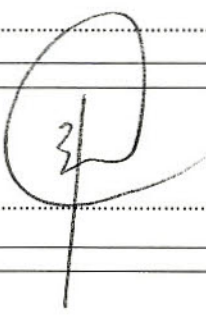

21

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 29 de abril de 2019

9:30 horas

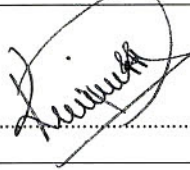
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	16. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Kambio	
	17. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Cambio 21	
	18. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista	
	19. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
	2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad	
	3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
	4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	



RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 29 de abril de 2019
9:30 horas
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>6. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>8. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

23

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 29 de abril de 2019





9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>13. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO Bancada Liberal (Espacio cedido por Peruanos Por el Cambio)</p> <p>.....</p>
	<p>17. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>18. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 29 de abril de 2019
9:30 horas
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

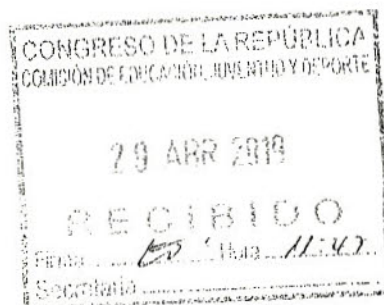
	<p>21. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>25. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO Nuevo Perú</p> <p>.....</p>

Julio Rosas H. [Signature]

Lima, 29 de abril de 2019

OFICIO N° 1318-2018-2019-NLCC/CR

Señora Congresista
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Educación,
Juventud y Deporte
Presente.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitar dispensa a la **DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión que usted Preside; la misma que ha sido convocada para el día lunes 29 de abril del presente año, ya que se encuentra en actividades propias de su función de representación.

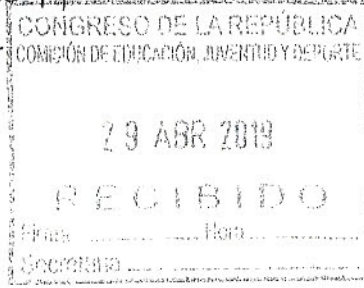
Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Julio Castillo Calizaya
Asesor
Congresista Nelly Cuadros Candia

29/abril/2019
10:05 h



Lima, 29 de abril de 2019

OFICIO N° 430-2018-2019/CHVS-CR

Señora congresista
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Presente.-

Asunto: Presenta Licencia a la décimo quinta sesión ordinarias de fecha 29 de abril de 2019.

De mi consideración

Me dirijo a usted con la finalidad de presentar Licencia a la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, programada para el día 29 de abril de 2019, de la Comisión que usted preside, debido a que me encuentro fuera de Lima, cumpliendo actividades propias de representación.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CHVS/aar/anb



César Vásquez Sánchez

César Vásquez Sánchez
Congresista de la República

Despacho del Congresista César Henry Vásquez Sánchez
Jr. Azángaro N° 468 Of. N° 107

2x

Edilberto Curro López

29/abril/2019
9:56h

EDILBERTO CURRO LÓPEZ

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
29 ABR 2019
RECIBIDO
Firma: _____ No: _____
Secretaría: _____

Lima, 29 de abril de 2019

OFICIO N° 163-2019-ECL/CR

SEÑORA CONGRESISTA:
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidente de la Comisión Agraria
Presente.-

ASUNTO: SOLICITO LICENCIA A LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Edilberto Curro López, a fin de solicitarle la licencia respectiva para la **Décimo Quinta sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte**, a realizarse el lunes 29 de abril a las 9:30 horas en la Sala miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, por tener actividades programadas en la Región de Puno.

Sin otro particular reitero mis consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,

Rossini Candida León Hancco

ROSSINI CANDIDA LEÓN HANCCO
Asesora
Despacho del Congresista
Edilberto Curro López

ECL/emr

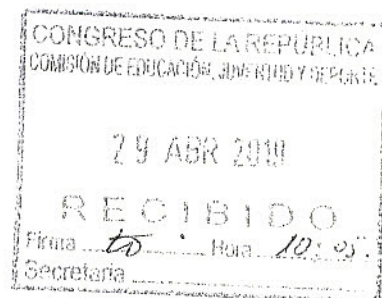
28

Reg. 2962

Lima, 24 de abril de 2019

CARTA N° S/N – KLG-CR

Congresista
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Presente.-



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla, y solicitar la **DISPENSA** a la sesión de la comisión que se llevará a cabo el día de hoy 29 de abril del presente año; para la Congresista Katia Lucía Gilvonio Condezo debido a que se encuentra atendiendo reuniones correspondientes a su actividad parlamentaria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,


GLADYS FERNANDEZ CHIRA
ASESORA
CONGRESISTA KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO

